

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
DE LA LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL

El trabajo final será llevado a cabo mediante una de las siguientes modalidades:

- a. Tesina
- b. Adscripción a un proyecto de investigación.

La carga horaria destinada al desarrollo del trabajo final no podrá ser inferior a quinientas (500) horas.

El/la estudiante podrá inscribir el trabajo final una vez aprobada la pasantía.

a. Modalidad Tesina

1.- Del Trabajo Final

La elaboración de la tesina versará sobre una temática vinculada con la problemática ambiental y será llevada a cabo bajo la dirección de un/a profesor/a de la Universidad Nacional de Luján.

Consistirá en la formulación y realización de un trabajo que comprenderá la selección de un problema de investigación, la identificación del objeto de estudio y formulación del objetivo general y objetivos particulares, la enunciación del marco teórico, el diseño de la metodología y la identificación de los recursos técnicos pertinentes para el logro del/los objetivo/s propuesto/s, la elaboración de una memoria de tesina y su defensa oral.

Este trabajo tenderá a reflejar el proceso de aprendizaje propio de la formación académica y a constituir una síntesis de articulación e integración de los aportes de las diferentes asignaturas.

2.- Del/a Director/a:

Podrán ser Directores/as los/las docentes de la Universidad Nacional de Luján con categoría de Profesor/a a cuyo cargo estuviera el dictado de asignaturas afines a la problemática elegida. En caso que el/la estudiante y/o el/la Director/a lo consideren conveniente se podrá incorporar la figura de un/a Co-Director/a cuya categoría no podrá ser inferior a Jefe de Trabajos Prácticos y que acredite experiencia y/o formación en el tema elegido.

Si el/la estudiante optare por proponer un/una Director/a externo/a deberá adjuntar Curriculum Vitae para su evaluación por la Comisión Plan de Estudios y acompañar la propuesta con la de un/una Codirector/a de la Casa.

3.- De los Trámites Previos:

Una vez aprobada la pasantía, el/la estudiante estará en condiciones de presentar, en Dirección General de Asuntos Académicos (en adelante DGAA), nota dirigida al/la Coordinador/a de la Carrera, solicitando aval del plan de trabajo final y de la designación de un/a Director/a y eventualmente Co-Director/a.

En el mismo trámite, adjuntará:

- a. Plan de Trabajo Final que deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (en formato no mayor a 10 (diez) páginas)
 - I. Título del tema a desarrollar
 - II. Antecedentes del tema/ Fundamentación de la problemática
 - III. Objetivos generales y particulares
 - IV. Hipótesis de trabajo
 - V. Marco conceptual
 - VI. Metodología y cronograma de actividades
 - VII. Bibliografía consultada
- b. Nota de aceptación del/la Director/a y si correspondiese del Codirector/a.

La DGAA girará las actuaciones a la Coordinación de la Carrera certificando la aprobación de la Pasantía.

La Comisión Plan de Estudios analizará y avalará lo presentado, en la primera reunión posterior a la recepción de la propuesta. En caso de considerarlo necesario, solicitará aclaraciones al/la estudiante.

El/la Director/a, y Codirector/a en caso de corresponder, será/n designado/s por el Departamento correspondiente.

4.- De los Plazos:

A partir del momento en que haya aprobado la última asignatura del plan de estudios de la carrera, el/la estudiante contará con dos (2) años para presentar la tesina.

Si cumplido el plazo el/la estudiante no hubiere concluido con el trabajo, con acuerdo escrito del/la Director/a y por razones fundadas, podrá solicitar una prórroga no mayor a un (1) año. Vencida la misma deberá iniciar un nuevo trámite de trabajo final con nuevo tema y contando con dos (2) años, más la prórroga, para su realización.

5.- De la Presentación:

El/la estudiante entregará en el Departamento de Coordinación de Carreras: un (1) original impreso encuadernado o anillado de la memoria de la tesina, cuatro (4) copias digitalizadas (CD/DVD) y un (1) póster en versión digital.

El/la Director/a presentará en el Departamento de Coordinación de Carreras un informe de evaluación de acuerdo al modelo que se presenta como Formulario I de este reglamento, que será girado a la DGAA a efectos de corroborar que el/la estudiante tenga todas las asignaturas correspondientes al Título de Licenciado en Información Ambiental aprobadas.

6.- De la Defensa de la Tesina:

El tribunal estará conformado por tres (3) miembros titulares: el/la Director/a y dos (2) docentes de la Universidad, uno (1) al menos de los cuales deberá tener categoría no menor a Profesor Adjunto pudiendo ser el otro Jefe de Trabajos Prácticos y un suplente, todos ellos designados por la Universidad Nacional de Luján.

Una vez corroborada la situación del/la estudiante, el/la Coordinador/a de la Carrera propondrá al/los Departamento/s Académico/s correspondiente/s la conformación del tribunal evaluador para su designación.

A partir de su designación, los integrantes del tribunal dispondrán de veinte (20) días para leer la memoria de la tesina.

Cumplido ese plazo el/la Coordinador/a de la Carrera establecerá la fecha de defensa con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y remitirá el trámite a la DGAA para la previsión del acta correspondiente.

7.- De la Evaluación:

Si algún/os miembro/s del tribunal hiciera/n observaciones a la tesina, el/la estudiante tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar una nueva presentación con las correcciones sugeridas.

En caso de que la tesina sea desaprobada por el tribunal, el/la estudiante deberá realizar una nueva tesina en las mismas condiciones que en plazos vencidos.

La calificación se regirá por la escala numérica y conceptual establecida en el Régimen General de Estudios de la Universidad Nacional de Luján y se volcará en el acta emitida por la DGAA.

b. Modalidad adscripción a un Proyecto de Investigación

1.- Del Trabajo Final:

Las tareas de investigación desempeñadas por el/la estudiante en el marco del proyecto de investigación deberán estar vinculadas a la temática ambiental. Consistirá en la instrumentación y desarrollo de un tema de investigación correspondiente a la temática del proyecto de investigación en el que el/la estudiante se encuentra adscripto. Las

tareas abarcarán la planificación de actividades en cumplimiento de objetivos específicos de investigación, la aplicación de métodos y técnicas pertinentes, la elaboración de contenidos, la redacción de un informe de adscripción a proyecto de investigación y su defensa oral.

2.- Del/la Tutor/a:

El desempeño de las tareas de investigación mediante el régimen de adscripción a un proyecto de investigación aprobado por la Universidad Nacional de Luján, estará bajo la supervisión de un/a Tutor/a.

Será Tutor/a del/la estudiante que haya optado por la modalidad de adscripción a un proyecto de investigación cualquier Profesor Investigador de la Universidad Nacional de Luján que integre el equipo del proyecto. De considerarlo necesario el/la estudiante podrá optar por la figura de un/a Co-Tutor/a que no podrá tener categoría inferior a Jefe de Trabajos Prácticos y que integre el equipo del mismo proyecto.

3.- De los Trámites Previos:

Una vez aprobada la Pasantía el/la estudiante estará en condiciones de presentar, en adelante DGAA, nota dirigida al/la Coordinador/a de la Carrera, solicitando aval del plan de trabajo final y de la designación de un/a Tutor/a y eventualmente Co-Tutor/a.

En el mismo trámite, adjuntará:

- a. Plan de Trabajo Final que deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (en formato no mayor a diez (10) páginas)
 - I. Título del tema a desarrollar
 - II. Antecedentes del tema/ Fundamentación de la problemática
 - III. Objetivos generales y particulares
 - IV. Hipótesis de trabajo
 - V. Marco conceptual
 - VI. Metodología y cronograma de actividades
 - VII. Bibliografía consultada
- b. Nota de aceptación del/la Tutor/a y si correspondiese del/la Co-Tutor/a.

La DGAA girará las actuaciones a la Coordinación de la Carrera certificando la aprobación de la Pasantía.

La Comisión Plan de Estudios analizará y avalará lo presentado en la primera reunión posterior a la recepción de la propuesta. En caso de considerarlo necesario, solicitará aclaraciones al/la estudiante.

El/la Tutor/a y Co-tutor/a, en caso de corresponder, será designado por el Departamento correspondiente.

4.- De los Plazos:

A partir del momento en que haya aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la Carrera, el/la estudiante contará con dos (2) años para presentar el informe de adscripción a proyecto de investigación.

Si cumplido el plazo el/la estudiante no hubiere concluido con el trabajo, con acuerdo escrito del/la Tutor/a y por razones fundadas, podrá solicitar una prórroga no mayor a un (1) año. Vencida la misma deberá iniciar un nuevo trámite de trabajo final con nuevo tema y contando con dos (2) años, más la prórroga, para su realización.

5.- De la Presentación:

El/la estudiante entregará en el Departamento de Coordinación de Carreras: un (1) original impreso encuadernado o anillado del informe de adscripción a proyecto de investigación, cuatro (4) copias digitalizadas (CD/DVD) y un (1) póster en versión digital.

El/la Tutor/a presentará en el Departamento de Coordinación de Carreras un informe de evaluación de acuerdo al modelo que se presenta como Formulario II de este reglamento, que será girado a la DGAA a los efectos de corroborar que el/la estudiante tenga aprobadas todas las asignaturas correspondientes al Título de Licenciado en Información Ambiental.

6.- De la Defensa del Informe de Adscripción a Proyecto de Investigación:

El tribunal estará conformado por tres (3) miembros titulares: el/la Tutor/a y dos (2) docentes de la Universidad, uno (1) al menos de los cuales deberá tener categoría no menor a Profesor Adjunto pudiendo ser el otro Jefe de Trabajos Prácticos y un suplente, todos ellos designados por la Universidad Nacional de Luján.

Una vez corroborado que el/la estudiante ha aprobado todas las asignaturas correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Información Ambiental, el/la Coordinador/a de la Carrera propondrá a al/los Departamento/s Académico/s correspondiente/s la conformación del tribunal evaluador para su designación.

A partir de su designación, los integrantes del tribunal dispondrán de veinte (20) días para leer el informe de adscripción a proyecto de investigación.

Cumplido ese plazo el/la Coordinador/a de la Carrera establecerá la fecha de defensa con quince (15) días hábiles de anticipación y remitirá el trámite a la DGAA para la previsión del acta correspondiente.

7.- De la Evaluación:

Si algún/os miembro/s del tribunal hiciera/n observaciones al informe, el/la estudiante tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar una nueva presentación con las correcciones sugeridas.

En caso de que el informe de adscripción a proyecto de investigación sea desaprobado por el tribunal, el/la estudiante deberá realizar un nuevo Trabajo Final en las mismas condiciones que en plazos vencidos.

La calificación se regirá por la escala numérica y conceptual establecida en el Régimen General de Estudios de la Universidad Nacional de Luján y se volcará en el acta emitida por la DGAA.

- Al momento de la aprobación, el Tribunal entregará, al Departamento de Coordinación de Carreras, el ejemplar papel y una copia digital del trabajo final, que serán destinados, el primero, a la Biblioteca Central y el segundo, a la Biblioteca del Centro Regional Campana.
- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será analizada y resuelta por la Comisión de Plan de Estudios quien solicitará dictamen a la Secretaría Académica de la Universidad.